

UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN N°83 DE 2009

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 4º. de la Resolución No.14 de 2009”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.14 de 2009 se aprobó la oferta de programas académicos de pregrado y el calendario académico para el segundo período académico del año 2009;

Que el Vicerrector Académico teniendo en cuenta las dificultades presentadas con el proceso de matrícula en línea propuso ampliar la fecha cierre del primer reporte de notas una semana más, es decir, hasta el 9 de octubre de 2009;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 17 y 18 de septiembre de 2009, después de analizar la propuesta presentada;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Modificar parcialmente el Artículo 4º. de la Resolución No.14 de 2009, el cual quedará así:

ARTICULO 4o. Establecer el siguiente cronograma para el reporte de notas por parte de los Departamentos ante el Centro de Admisiones, Registro y Control Académico:

Primer reporte (50%):	Hasta el viernes 9 de octubre de 2009.
Segundo reporte (50%):	Hasta el sábado 21 de noviembre de 2009.
Habilitaciones:	Hasta el sábado 28 de noviembre de 2009.
Finalización Semestre:	Sábado 28 de noviembre de 2009.

ARTICULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2009.

Original firmado por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente
Rocío A.

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria